

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo



Convivencia
en Paz
sin Armas

Prevención de Violencia en Centros Educativos

Módulo II: Familia, Niñez y Seguridad



Honduras

Proyecto Seguridad, Justicia y Convivencia

® Instituto Universitario en Democracia,
Paz y Seguridad (IUDPAS)

Col. Lomas Del Guijarro Sur, Calle Madrid,
Bloque M, No. 26 Telefax: (504) 231-1005
Tegucigalpa, Honduras

El contenido de este material puede ser
reproductivo total o parcialmente en cualquier
forma o por cualquier medio, sea electrónico,
mecánico, fotocopiado o de otro tipo, siempre
Y cuando se cite la fuente.

Las ideas y opiniones expuestas en este libro
Son exclusivas responsabilidad de sus autores,
Y no reflejan necesariamente la visión, ni la opinión
Del Instituto Universitario en Democracia,
Paz y Seguridad (IUDPAS)

Para mayor información sobre esta publicación,
Puede visitar la página web www.iudpas.org
Asimismo, IUDPAS agradecerá los comentarios o
Sugerencias que pueda hacer sobre los trabajos
Presentados, mediante la dirección de
Correo electrónico info@iudpas.org



***Modulo II:
Familia, Niñez y Seguridad.***

***Migdonia Nohemy Ayestas
Asesoría: Julieta Castellanos***

Honduras, 2006.

Créditos:

Autora:

Migdonia Ayestas Cerna
ayestascerna@yahoo.es
migdonianohemyayestas@gmail.com

Diseño de Portada

Angela Paz Reyes
apr.paz@gmail.com

Diseño de Logo:

Javier Aguilar

El contenido de este material se puede reproducir sin necesidad de obtener permiso, siempre que se cite la fuente.

Honduras 2007



CONTENIDO

	Pág.
CONTENIDO	3
Objetivos del Módulo	4
 I. FAMILIA, DERECHOS DE LA NIÑEZ Y SEGURIDAD	
1. Introducción	5
2. Familia y la Situación de la Niñez y Adolescencia	6
3. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes	8
 II. EL MALTRATO INFANTIL	
A. Definición	10
B. Tipos de Maltrato	10
1. Maltrato Físico	10
2. Maltrato o Abuso Sexual	11
3. Maltrato Emocional	12
4. Descuido a Menores	13
C. Trabajo Infantil	13
Tipología de Maltrato Infantil según el Código de la Niñez y la Adolescencia de Honduras	16
D. Factores que aumentan el riesgo para que los hombres cometan una violación	17
E. Características de los Agresores	18
BIBLIOGRAFÍA	19



Objetivos del Módulo

1. Analizar y discutir críticamente la problemática de la violencia que se vive en la familia y en los centros educativos con miras a desarrollar acciones concretas para prevenir la evolución a otras formas de violencia juvenil.
2. Promover el respeto a los derechos humanos de la niñez en el marco de la legislación hondureña y los tratados internacionales.
3. Promover y desarrollar campañas de prevención y sensibilización en contra de la violencia y el uso de armas de fuego.





I. FAMILIA, DERECHOS DE LA NIÑEZ Y SEGURIDAD

1. Introducción

El concepto tradicional de familia es la de aquella integrada por el padre, la madre y los hijos/as. Sin embargo la conformación y el funcionamiento de la familia se han modificado con los procesos económicos y sociales de los últimos tiempos. Anteriormente, el núcleo familiar estaba integrado por al menos tres generaciones: abuelos, padres e hijos/as, esta composición no siempre se mantiene, y al menos en muchos núcleos familiares donde todavía funciona se caracteriza por las carencias, el hacinamiento y la precariedad.

Estudios a nivel centroamericano y de organizaciones que defienden los derechos de las mujeres señalan que la familia hondureña está integrada en un alto porcentaje por la madre y los hijos/as. Existe, en este alto porcentaje la ausencia del padre, por lo que la madre es responsable de proveer a sus hijos/as las necesidades materiales, la capacitación, formación profesional y en valores para una vida futura. No ha existido en la legislación hondureña una ley de paternidad responsable; es decir un régimen de protección hacia la niñez, la mujer y la familia, que garantice y supla de las necesidades materiales en ausencia del padre o las carencias de la sociedad y del Estado. Lo aprobado en los últimos años a través de los programas de asignación familiar son esfuerzos todavía insuficientes, tanto a nivel de cobertura como de las cantidades empleadas para estos propósitos.

La tasa de natalidad en Honduras es una de las más altas del continente (3.7) y el segmento de población joven es un porcentaje importante. Los jóvenes son a su vez las mayores víctimas de la violencia y la inseguridad. En el año 2005 el 48% de las víctimas de violencia fueron jóvenes en las edades comprendidas entre los 16 y los 30 años. Pero jóvenes y niños no solo son víctimas de la violencia y la inseguridad fuera de su casa, muchos de ellos son víctimas de la violencia en el seno de sus familias, y los victimarios son sus parientes más cercanos. Es necesario avanzar hacia el conocimiento de la violencia hacia la niñez, tanto de la violencia interpersonal como la violencia comunitaria, que permita una detección temprana de casos que ayudará a prevenir problemas futuros.



2. Familia y la Situación de la Niñez y Adolescencia

El Maltrato infantil es un problema mundial que se produce en una variedad de formas, está profundamente arraigado en las prácticas culturales, económicas y sociales en que viven las comunidades. Está relacionado con el valor social que se otorga a la niñez, las expectativas culturales de su desarrollo y la importancia que se da al cuidado de los niños /as en la familia, en la escuela y en la sociedad.

La familia es y debería considerarse como la institución fundamental en la vida de nuestra sociedad, porque lo que sucede dentro de ella tiene efectos positivos y negativos en cada uno de los individuos que la integran. Vivimos en un mundo en el que predomina la violencia y manifestaciones son variadas y dependen de los comportamientos y creencias que la sociedad y en especial la familia tengan de los y las niñas. En la actualidad la mayor parte del maltrato infantil ocurre al interior de la familia y es justificado con el derecho que se cree tener a educar mediante el uso del castigo.

La falta de criterios y orientación de los padres y madres de familia que consideran que los hijos /as son objetos de su propiedad a los cuales se les debe educar mediante el castigo, la cultura patriarcal que establece que el padre es la máxima autoridad en el hogar, la cultura del castigo como forma de crianza y las actitudes de los padres y de las madres para establecer medidas disciplinarias de corrección que son aplicadas a quien transgrede las reglas o no se somete a la autoridad. Esto es paradójico porque, es la familia la que debe brindar a los niños y niñas un entorno de seguridad, protección, cuidado y afecto que les servirán para desarrollar relaciones no violentas. Según Rodrigo, María J. Palacios, Jesús citado por María Inés Amato (2004 p 50) “La familia es un escenario donde se construyen personas adultas con una determinada autoestima y un determinado sentido de sí mismo, y que experimentan un cierto nivel de bienestar psicológico en la vida cotidiana frente a los conflictos y situaciones estresantes”.

El niño/a aprende pautas de comportamiento observando la forma de comportarse de las personas que conviven con el o ella; es decir su familia y amigos /as y también las consecuencias de adquirir esas pautas de conducta. En el proceso de transmisión social del lenguaje, habilidades, estilos de vida, prácticas institucionales, los niños y las niñas observan modelos que les sirven de ejemplos de las pautas culturales. Este proceso de modelado constituye un factor indispensable para el aprendizaje...El modelado que recibió el hombre violento, su historia de crianza, basada en un modelo autoritario y vertical de poder y donde el castigo es utilizado como método educativo, lo puede conducir a tratar de resolver todos los problemas y avatares cotidianos mediante la violencia, porque no posee otras alternativas. (Amato, María Inés: 2004 p.39)



Familia, Niñez y Seguridad

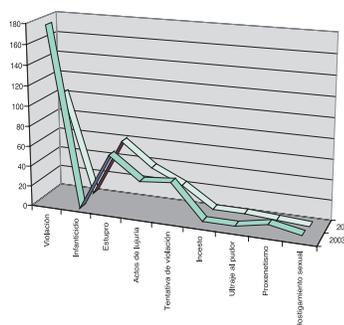
Diversos estudios en el tema han demostrado que los padres y madres son los principales autores del maltrato infantil, en su propio hogar, niños y niñas sufren maltrato físico, psicológico y sexual, aunque en este proceso violento sufre el agresor al igual que el niño o la niña agredida, porque la mayor parte de los adultos desahogan sus propias frustraciones que sus padres y madres les hicieron sufrir cuando siendo niños, niñas y adolescentes; y sin darse cuenta se convierte en un proceso inconsciente que se repite como un círculo vicioso, en el que el niño/a acaba adoptando una visión distorsionada de la realidad, de las relaciones que establecen con sus padres/ madres y compañeros /as y con baja autoestima.

La Fiscalía Especial de la Niñez y Discapacitado del Ministerio Público (2004) establece que se mantiene la tendencia en cuanto a los delitos que frecuentemente cometen los adultos, son los delitos de orden sexual, como ser: violación, actos de lujuria, estupro, abusos deshonestos, y que en estos delitos los agresores, en la gran mayoría de los casos, son personas cercanas al niño /a. como ser parientes y amigos de la víctima.

Denuncias de Delitos Sexuales Tegucigalpa y San Pedro Sula		
Delitos	2003	2004
Violación	178	104
Infanticidio	0	4
Estupro	57	61
Actos de lujuria	35	38
Tentativa de violación	38	24
Incesto	4	4
Ultraje al pudor	4	4
Proxenetismo	10	2
Hostigamiento sexual	4	0
Total	335	241

Fuente: Fiscalía del Menor y el Discapacitado

Denuncias de Delitos Sexuales Registrados en la Fiscalía del Menor y el Discapacitado.
Tegucigalpa y San Pedro Sula. Años 2003 y 2004.



Cada día los medios de comunicación destacan información de los maltratos (algunas veces basadas en investigaciones realizadas o en casos que se ventilan en el Sistema de Justicia)¹ que son objetos los niños, niñas y adolescentes, los más frecuentes son la violación, estupro y actos de lujuria de las cuales en su mayoría son cometidos por hombres que hacen uso del poder para someter a sus víctimas a la impotencia.

1. Recientemente el Diario la Tribuna al igual que los medios de comunicación Televisada han dado especial cobertura a dos casos de abuso de autoridad y acoso sexual que se están promoviendo en contra de dos Directores de Centros educativos.





Familia, Niñez y Seguridad

En la mayoría de los casos la violencia y los delitos contra los menores no trascienden hasta la autoridad. Kennedy, Mirta (2002 p. 95-96) en un estudio señala que “las niñas y adolescentes entrevistadas comparten historias de violencia sexual o incesto ocurridas en su infancia y adolescencia, antes de los 12 años, y el 78% de las afectadas no denunciaron el abuso, porque “nadie se dio cuenta” o porque “no le dieron importancia”. En la explotación sexual comercial... la edad de ingreso a la actividad fue entre 14 y 15 años (54.7%). El enganche con las redes de explotación sucede en el umbral de la pubertad”

En la investigación sobre la Explotación Sexual Comercial de niños, niñas y adolescentes en Honduras se estableció que:

- La ruta crítica hacia la explotación sexual comercial de las niñas entrevistadas tuvo su origen en el seno familiar, por las condiciones de violencia doméstica y sexual cruzada por el abandono, falta de recursos emocionales, materiales y un entorno social cercano donde se vieron expuestas a toda clase de: riesgos, amenazas y hostigamientos, agresiones sexuales; que las condujeron a buscar supervivencia en la calle; que luego las condujeron hacia las redes de explotación sexual comercial, hostigamiento de proxenetas locales y acoso sistemático de los clientes – explotadores.
- Las condiciones de discriminación, de violencia y pobreza en la que transcurren la cotidianeidad de las niñas y adolescentes.
- En la actualidad, niños y niñas están siendo maltratados y la mayor parte de este maltrato ocurre en el seno del hogar. Es en el interior de la familia, paradójicamente en el espacio en que se les debe proteger, cuidar y querer.

La misma investigación señala en otro estudio que los principales agresores son personas conocidas, 1 de cada 3 son familiares, en donde las agresiones físicas las cometen: el padre, la madre, hermanos, hermanas, tíos y padrastros. En el caso del abuso sexual el principal agresor es el padre, seguido por padrastro, tío, abuelo, cuñado, hermano y entre los agresores no familiares están: vecinos, novios, amigos de la menor o de su familia, patrón y vecino ².

3. Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.

La Constitución de la República de Honduras³, establece que el estado tiene la obligación de proteger a la infancia , y que los niños gozaran de: la protección prevista en los acuerdos internacionales de la infancia, y que tienen derecho a los beneficios (salud y educación), la protección contra toda clase de abandono, tratos crueles e inhumanos y

2. *La etapa de mayor riesgo de ser víctima de incesto es de 12 a 15 años en niñas.*

3. *Capítulo IV, artículos 119 al 126 de los Derechos del Niño*





Familia, Niñez y Seguridad

explotación, establece la obligatoriedad de padres y madres de familia de alimentar, proporcionar vivienda, recreo, deportes, asistir y educar a sus hijos e hijas. Además prohíbe usarles para actos de mendicidad, trabajo infantil y el no ingreso de menores de 18 años a las cárceles o presidios.

El Código de la Niñez y la Adolescencia tiene como objetivo la protección de los niños y las niñas en los términos que consagra la Constitución de la República y la convención sobre los Derechos del Niño. En tal sentido establece que los Niños, Niñas y Adolescentes: tienen derecho a la vida, a la salud, a la seguridad social, a la dignidad, a la libertad personal, a la expresión de sus opiniones, a la nacionalidad, a la identidad, al nombre y a la propia imagen, a la educación, a la cultura, al deporte, a la recreación, y al tiempo libre, al medio ambiente y a los recursos naturales, a la familia.

Además señala el respeto a los derechos que se suscriben en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, especialmente en lo referente a la no discriminación, el interés superior del niño, opinión del niño, libertad de expresión, de pensamiento y asociación; protección contra la tortura y los malos tratos y privación de libertad, contra el trabajo nocivo que dañe su salud, explotación sexual, venta, tráfico de niños y otras formas de explotación. Asegurando su aplicación a cada niño sin distinción de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política, la posición económica o social, y su condición física

El Estado, por medio del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA), formulará y pondrá en práctica programas de detección, registro y seguimiento de los niños y niñas que hayan sido maltratados. Los autores y cómplices de maltrato, además de las responsabilidades civiles y penales del caso, deberán someterse a los programas de tratamiento y rehabilitación que establezca el Estado.

En cuanto a informar sobre los maltratos de que son objetos los niños y las niñas establece que los Directores de los hospitales públicos, privados y los centros asistenciales informaran al IHNFA, al Ministerio Público y a la Secretaria de Salud, dentro de veinticuatro horas (24) horas siguientes al ingreso, sobre los niños y las niñas que muestren signos evidentes de agresión y sobre aquellos cuyos exámenes revelen que han sido víctimas de malos tratos.



II. EL MALTRATO INFANTIL

A. Definición⁴

El maltrato o la vejación de menores abarca todas las formas de malos tratos físico, emocional, abuso sexual, descuido, negligencia o explotación sexual comercial, tráfico, pornografía infantil, turismo sexual infantil y trabajo infantil que originen un daño potencial para la salud del niño /a, la supervivencia y desarrollo o la dignidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

B. Tipos de Maltrato.

Según la Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS (2003 p. 65-94) en términos generales el maltrato puede clasificarse en:

1. Maltrato físico.
2. Maltrato sexual.
3. Maltrato emocional.
4. Descuido a menores - (Negligencia también)

1. Maltrato físico:

Acción no accidental de algún adulto que provoca daño físico o enfermedad en el niño o la niña, o que lo coloca en grave riesgo de padecerlo. Los castigos físicos son utilizados como instrumento para modificar las conductas de los y las menores, sin tomar en cuenta sus derechos.

Indicadores:

Golpes y moretones, laceración, abrasión, cortada, mordida, herida abierta, lesión profunda leve o penetrante, esguince, luxación (torceduras), quemadura, pinchazos, mordeduras humanas, lesión interna, fracturas y toda agresión que provoque riesgo a la salud, dolor y sufrimiento.

4. OPS/OMS (2003)





2. Maltrato o Abuso Sexual:

Todo acto o cualquier clase de placer sexual con un niño o niña por parte de un adulto desde una posición de poder o autoridad sobre los agredidos, ya sea que implique de algún tipo de beneficio económico o no y donde se aprovecha la relación de poder y de autoridad que se ejerce sobre los y las menores.

Indicadores:

- a. Incesto. Es el abuso cometido por parientes consanguíneos linealmente o adultos que se desempeñan como tutores, o el rol de padre /madre, como nuevas parejas del padre o de la madre, o padres o madres adoptivos.
- b. Violación. Acto de penetración sexual realizado por personas adultas contra un menor. Según el artículo 140 del Código Penal .- El acceso carnal con personas de uno u otro sexo mediante violencia o amenaza de ocasionarle al sujeto pasivo, al cónyuge de este o compañero de hogar o a uno de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad un perjuicio grave e inminente, constituye el delito de violación.
- c. Vejación sexual. Manoseo y toqueteo a niños y niñas.
- d. Rapto. Es la sustracción o la retención de un o una menor mediante la fuerza, intimidación o engaño, con miras deshonestas, o con intenciones sexuales.

Las víctimas de abuso y vejación sexual, presentan, en la mayoría de casos síntomas de: infecciones, lesiones genitales, dolor abdominal, estreñimiento, infecciones en las vías urinarias, tristeza, depresión, aislamiento y pérdida de apetito, entre otros.

Según Artículo 144 de la Código Penal.- Quien con miras deshonestas y mediante fuerza, intimidación o engaño, sustrae o retiene a una persona menor de 18 años, incurrirá en el delito de rapto y será sancionado con reclusión de 3 a 6 años.

- e. Explotación Sexual –Comercial

Es una forma de violación de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes; además que atenta contra condiciones óptimas para el desarrollo psicosocial de la persona. Claramunt la define Como “la utilización sexual de menores de edad, donde medie un fin comercial para la niña o niño, la persona intermediaria, o cualquier otro que se beneficie económicamente de la trata de niños y niñas.” (Citado por Salas, José Manuel y Otros: Explotación Sexual Comercial y Masculinidad. OIT/IPEC 2004 p. 50)





Familia, Niñez y Seguridad

Son parte de la Explotación sexual comercial: Las relaciones sexuales remuneradas, la producción, promoción y divulgación de material pornográfico y la utilización de personas menores de edad en espectáculos sexuales públicos o privados, el tráfico de niños y niñas con propósitos de utilizarlas en actividades sexuales, así como la divulgación de la pornografía vía Internet.

f. Turismo Sexual con Niñas, Niños y Adolescentes.

Es aquel tipo de turismo receptivo en el cual extranjeros y nacionales ingresan a determinado lugar con el objeto de satisfacer sus deseos sexuales con personas menores de edad.

La Organización Mundial de Turismo lo define como “viajes organizados desde dentro el sector turístico, o desde fuera del sector pero utilizando su estructura y redes, con el objeto fundamental de que el turista tenga relaciones sexuales con residentes en el destino”

g. Trata de Personas.

Según la Organización Internacional del Migrante (OIM). “Es la captación, el transporte, el traslado, la acogida y la recepción de personas, recurriendo a la amenaza, o al uso de la fuerza, al raptó, a la superchería, al engaño, a la incitación, a la coacción o el abuso de poder, recurriendo a la concesión, recepción de pagos o beneficios para lograr el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación, independientemente del consentimiento de la persona. La explotación incluirá como mínimo, la explotación de la prostitución de otros y otras formas de explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud y practicas análogas a la esclavitud o a la extirpación de órganos para fines ilícitos o de servidumbre”

3. Maltrato emocional

Hostilidad verbal en forma de insultos, burla, desprecio, crítica o amenaza de abandono que les impide el desarrollo psicológico y social. En este apartado se incluyen el abandono emocional y maltrato institucional:

- Abandono emocional: Situación en la que el niño/a no recibe el afecto, la estimulación, el apoyo y protección necesarios en cada etapa de desarrollo y que lo inhibe. Existe una falta de respuesta por parte de los padres, madres o cuidadores a las expresiones emocionales del niño/a (llanto, sonrisa...) o a sus intentos de aproximación o interacción.





Indicadores:

Denigración, humillación, insultos, rechazos, amenazas (con armas de fuego, cuchillos), humillaciones, desprecios, burlas, críticas, aislamiento, intimidación, discriminación, rechazo a las iniciativas del niño/a, exclusión de las actividades, valoración negativa, prohibirle participar en actividades recreativas.

4. Descuido a Menores o negligencia

Se produce cuando el padre, la madre, adulto /a o personas que conviven con él no toma las medidas para promover el desarrollo del niño/ a, es decir las necesidades básicas no son atendidas adecuadamente, en una o varias de las siguientes áreas: la salud, la educación, el desarrollo emocional, la nutrición, higiene, seguridad, atención médica, vestido, educación, vigilancia, el amparo y las condiciones de vida seguras. Por lo tanto, el descuido se distingue de la situación de pobreza en que pueden ocurrir casos en que las familias u otras personas a cargo dispongan de recursos razonables.

- Maltrato institucional:

Se entiende por malos tratos institucionales cualquier legislación, procedimiento, actuación u omisión procedente de los poderes públicos o bien derivada de la actuación individual del profesional que comporte abuso, negligencia, detrimento de la salud, la seguridad, el estado emocional, el bienestar físico, la correcta maduración o que viole los derechos básicos del niño/a, así como el ocultamiento de los malos tratos, trato negligente que se brinda en instituciones que la ley les manda proteger.

C. Trabajo Infantil.

El trabajo infantil⁵ es una de las peores formas de explotación en contra de los niños, las niñas y jóvenes porque los incorpora al mundo laboral a edades muy tempranas que afectan su desarrollo debido al grado de peligrosidad, intensidad, explotación, trato negligente entre otros. La OIT /IPEC lo define “Son todas las actividades que implican la participación de niñas /os en la producción comercialización familiar de bienes, o en la prestación de servicios a personas

5. En el artículo 128, numeral 7 de la Constitución de la República de Honduras se establece que “los menores de los Dieciséis (16) años y los que hayan cumplido esa edad y sigan sometidos a la enseñanza en virtud de la legislación nacional, no podrán ser sometidos a trabajo alguno...”





Familia, Niñez y Seguridad

naturales o jurídicas que les impide el acceso, rendimiento y permanencia en la educación, o que se realice en ambientes peligrosos, que produzcan efectos negativos inmediatos o futuros, o que se lleven a cabo en condiciones que afecten el desarrollo psicológico, físico, moral, o social de las niñas y los niños”.

El artículo 32 de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Niña, asocia el trabajo infantil con el desempeño de cualquier actividad que pueda ser peligrosa, que entorpezca la educación o que sea nociva para la salud, y el desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social. A continuación se presenta un cuadro elaborado por IPEC/ OIT de las peores formas de trabajo infantil en Honduras; debido al grado de peligrosidad, intensidad, explotación, tratos crueles inhumanos y degradantes.





Peores Formas del Trabajo Infantil detectadas en el Plan de Acción Nacional para la Erradicación Gradual del Trabajo Infantil en Honduras.

1.	Niños y niñas sujetas a la esclavitud o prácticas análogas: Servicio doméstico que esta muy difundida en los centros urbanos y que afecta mayoritariamente la población femenina.
2.	Los niños y niñas sometidos a explotación sexual, incluyendo explotación sexual comercial.
3.	Utilización de niños y niñas en actividades ilícitas: trafico de drogas y armas.
4.	Tratos que dañan la salud, seguridad o la moralidad.
5.	Manejo de Productos químicos en la agricultura, que se da en los productos agroindustriales (tomateras, piñales).
6.	Niños y niñas trabajando en plantaciones de melón.
7.	Recolección de basura y actividades de reciclaje de basura, directamente de los rellenos sanitarios de las dos grandes ciudades, Tegucigalpa y San Pedro Sula.
8.	Corte de madera con sierra o aserradora.
9.	Venta de productos químicos para la agricultura.
10.	Menores trabajando en centros nocturnos, bares o billares.
11.	Minería y extracción de tierra, como los hornos de cal en Taulabé, departamento de Comayagua.
12.	Niños aprendices de buzos submarinos, sobre todo en los Departamentos de Gracias a Dios e Islas de la Bahía. para la pesca de la langosta.
13.	Niños y niñas en la mendicidad.
14.	Limpieza de vehículos en lugares de alto tráfico vehicular y ventas ambulantes en la calle.
Otros trabajos que sin ser peores formas, se consideran peligrosas.	
o	Actividades de servicio, que incorporan mayormente a niñas, por el número de horas trabajadas, bajos ingresos, y restricción de la educación.
o	Agricultura comercio, con un alto componente de trabajo familiar no remunerado. Restringe el acceso de la educación primaria.
o	Construcción y transporte, por ser muy extensa las jornadas de trabajo.
o	Quehaceres del hogar, por la alta concentración en la actividad de niños y niñas que no van a la escuela.
o	Mecánica
o	Maquilas, por la indefinición en que trabajan las niñas; sus derechos son violentados.
o	Corte de café, por la peligrosidad del ambiente de trabajo.

Tomado de Mirta Kennedy, OIT/IPEC (2002 p. 20)



**D. Tipología de Maltrato Infantil según el Código de la Niñez y la Adolescencia de Honduras.
(Artículos 162 al 168)**

Maltrato por Omisión, que comprende todo perjuicio al bienestar del niño y a los elementos esenciales para su desarrollo físico, intelectual y emocional. Las acciones de violencia en el núcleo familiar, aunque no afecten directamente al niño, también serán consideradas como maltrato por omisión.

Maltrato Físico por Omisión comprende aquellos casos en que el niño/a es dejado solo, en incumplimiento de las responsabilidades propias de los adultos, y en imposibilidad de acceder, con un mínimo grado de seguridad, a un techo, a la vestimenta, alimentación o cuidados físicos y médicos necesarios.

Maltrato Intelectual por omisión comprende los casos en que no se le brindan los estímulos requeridos o no se le prestan la atención debida a sus procesos educativos y recreativos.

Maltrato emocional por omisión es aquel por el cual se deja de proveer el afecto y el cariño que el niño necesita para su sano desarrollo.

Maltrato por Supresión comprende toda supresión o discriminación que conlleve perjuicio al niño como ser:

La expulsión del hogar

La negación del goce y ejercicio de sus libertades

El derecho a la asistencia familiar, a la atención médica y a los medicamentos que requiera

Acceso a un ambiente infantil y actividades y áreas recreativas o a recibir visita de otros niños respecto de los cuales o hay causa justa para considerarlas perjudiciales.

Maltrato por Supresión o por Trasmisión, que implica todas aquellas formas disimuladas o no como medidas disciplinarias o correctivas, que tiendan a negar al niño el goce de sus derechos.

Maltrato por Transgresión tendrá lugar cada vez que se produzcan acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño /a, tales como:

Hacerlo objeto de malos tratos físicos

Proporcionarle drogas o medicamentos que no sean necesarios para su salud o que la perjudiquen

Someterle a procedimientos médicos o quirúrgicos innecesarios que pongan en riesgo su salud física, mental o emocional

Elaboración Arabeska Sánchez Fúnez.

Fuente: Código de la Niñez y la Adolescencia de Honduras





E. Factores que aumentan el riesgo de que los hombres cometan una violación

Factores de Riesgo			
Individuales	Relacionales	Comunitarios	Sociales
<p>El consumo de alcohol y drogas.</p> <p>Las fantasías sexuales coercitivas y otras actitudes y creencias que apoyen la violencia sexual.</p> <p>Las tendencias impulsivas y antisociales.</p> <p>La preferencia por las relaciones sexuales impersonales.</p> <p>Los sentimientos de hostilidad hacia las mujeres.</p> <p>Los antecedentes de abuso sexual durante la niñez.</p> <p>El haber presenciado situaciones de violencia Intrafamiliar durante la niñez</p>	<p>Las relaciones con pares delincuentes y sexualmente agresivos.</p> <p>Un ambiente familiar caracterizado por la violencia física y falta de recursos.</p> <p>Una relación o un ámbito familiar fuertemente patriarcales.</p> <p>Los ámbitos familiares carentes de contención emocional.</p> <p>Un ámbito en que el honor familiar se considera más importante que la salud y la seguridad de la víctima.</p>	<p>La pobreza medida por ciertas formas de crisis de identidad masculina.</p> <p>Falta de oportunidades laborales.</p> <p>La falta de apoyo institucional del sistema policial y judicial.</p> <p>La tolerancia general a la agresión sexual en la comunidad.</p> <p>La falta de sanciones comunitarias estrictas contra los perpetuadores de la violencia sexual.</p>	<p>La existencia de normas sociales que favorecen la violencia sexual.</p> <p>La existencia de normas que sustentan la superioridad masculina y el derecho sexual.</p> <p>La falta de leyes y políticas estrictas relacionadas con la violencia sexual.</p> <p>La falta de leyes y políticas estrictas relacionadas con la identidad de género.</p> <p>El elevado nivel de criminalidad y otras formas de violencia</p>

Fuente: Organización Panamericana de la Salud



F. Características de los Agresores /as.

Las investigaciones sobre violencia intrafamiliar establecen las posibles características generales de un abusador o abusadora de menores de edad entre las cuales están:

- Incapacidad de establecer relaciones sexuales con personas de su misma edad.
- Historia de abuso sexual infantil.
- Escaso control de impulsos.
- Inmadurez emocional.
- Mal manejo de angustias.
- Pobre autoestima.
- Mal manejo de la frustración.
- Manipulación, utilización de chantajes emocionales y/o materiales.
- En la mayoría de las ocasiones son personas cercanas a la víctima (familiares, amigos de los padres, vecinos, maestros /as, autoridades religiosas, etc.)
- Tienden a elegir profesiones u oficios que los tengan en contacto con personas menores de edad.

Las investigaciones realizadas en Honduras sobre maltrato infantil indican que el país cuenta con poca información sobre los agresores pero establecen que:

- Por lo general son hombres en su condición de esposos, compañeros de hogar, padres, padrastros o Hermanos.
- El nivel educativo, económico, social y la procedencia de los hombres maltratadores no son elementos a considerar porque se manifiesta en todos los niveles sociales.
- Para someter a la víctima a la impotencia hacen uso de la fuerza física, amenazas verbales, armas, secuestros por un día y por lo general ingieren alcohol y drogas.
- Cuando el maltratador es un conocido o un familiar, las amenaza para que no lo hagan público y por lo general las pone en contra de su madre rompiendo así los lazos de confianza y respeto.





Bibliografía

- Amato, María Inés. (2004 p.39) La Pericia Psicológica En Violencia Familiar. Ediciones la Roca. Buenos Aires.
- Casa Alianza Internacional. (2002) Investigación Regional sobre Tráfico, Prostitución, Pornografía y Turismo Sexual Infantil en México y Centro América; Honduras /ECAP, Andrey Herpburn Cilindren Fund; Sergio Bahr. San José Costa Rica. Constitución de la República de Honduras.
- Código de la Niñez y la Adolescencia de Honduras
- Convención de las Naciones Unidas SOBRE Derechos del Niño.
- Kennedy, Mirta (2002 p. 95-96). Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. Honduras. OIT/IPEC.
- Kennedy, Mirta (1999) Violencia Intrafamiliar, Ruta crítica de las mujeres afectadas. OPS. Honduras.
- Ministerio Público (2004) Informe Anual. Fiscalía Especial de la Niñez y Discapacitado. Organización Panamericana de la Salud OPS/OMS (2003 p. 65-94) Informe Mundial Sobre Violencia y Salud. Washington DC.
- Rodrigo, María J. Y Palacios, Jesús citado por Amato, María Inés. (2004 p.50) La Pericia Psicológica En Violencia Familiar. Ediciones la Roca. Buenos Aires.
- Salas Calvo, José Manuel, Campos Guadamuz Álvaro OIT/IPEC (2004). Explotación Sexual Comercial y Masculinidad. Un Estudio Regional Cualitativo con Hombres de la población General. San José Costa Rica.
- Organización Internacional del Migrante (OIM)



La dignidad forma parte de la personalidad de los niños y las niñas. Es deber, por consiguiente, de todas las personas, velar por el respeto de tal derecho y de proteger a los niños/as contra cualquier trato inhumano, violento, aterradorizante, humillante o destructivo, aun cuando se pretenda que el mismo se debe a razones disciplinarias o correctivas y quien quiera que sea el agente activo. *Artículo 24, Código de la Niñez y de la Adolescencia.*

Los medios de comunicación social están obligados a respetar la intimidad y la vida personal de los niños. No podrán, en consecuencia, publicar entrevistas, informes, noticias o datos que se relacionan con aquella o con la de su familia o la de sus relaciones sociales si de cualquier modo pueden afectar la honra. *Artículo 34, Código de la Niñez y de la Adolescencia.*



Secretaría de Educación



Honduras